

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 204 Martes 28 de julio de 2020 Sec. IV. Pág. 32112

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24082 BARCELONA

Edicto.

(Concurso 774/09-I)

Doña María Carmen Fernández Hidalgo, Letrada de la Administracion de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 4, de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento indicado, el día 13 de febrero de 2020, se ha dictado una resolución que declara cumplido el convenio aprobado por Sentencia de 13 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se acuerda declarar el cumplimiento por parte de la concursada Daedo, S.L., del convenio aprobado por sentencia de fecha 13 de julio de 2011.

Publiquese esta resolución en el BOE.

Recurso. Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, pero cualquier acreedor puede presentar demanda incidental para que se declare el incumplimiento ante el juez del concurso en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOE".

Barcelona, 25 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Carmen Fernández Hidalgo.

ID: A200032041-1